

La participación política sustantiva de las mujeres como elemento para la calidad democrática*

Goretti Alejandra Burgos Carrillo **

Palabras clave: Mujeres, elecciones, participación política femenina, participación política sustantiva de mujeres, calidad de la democracia.

Keywords: Women, elections, women's political participation, women's substantive political participation, quality of democracy.

RESUMEN

El presente artículo se centra en el análisis del fenómeno de la participación política sustantiva de las mujeres, con el propósito de llevar a cabo una revisión teórica que profundice en la construcción de dicho concepto, considerándolo como un factor determinante para la calidad de la democracia. En este sentido, se exploran cuatro aspectos fundamentales: primero, se aborda la definición de la participación política sustantiva de las mujeres como candidatas a cargos de elección popular; segundo, se examina la democracia en su condición de forma de gobierno; tercero, se analiza la calidad de la democracia; y cuarto, se estudian los enfoques teóricos relacionados con la igualdad, la equidad y la paridad de género, así como las políticas públicas asociadas. El estudio concluye con reflexiones finales y tiene como objetivo principal proporcionar un marco teórico comprehensivo que facilite el análisis de los procesos electorales en los cuales la participación política femenina en términos sustantivos representa una variable de relevancia.

ABSTRACT

This article focuses on the analysis of the phenomenon of women's substantive political participation, with the purpose of carrying out a theoretical review that delves into the construction of this concept, considering it as a determining factor for the quality of democracy. In this sense, four fundamental aspects are explored: first, the definition of the substantive political participation of women as candidates for elected office is addressed; second, democracy as a form of government is examined; third, the quality of democracy is analyzed; and fourth, the theoretical approaches related to gender equality, equity, and parity, as well as the associated public policies, are studied. The study concludes with final reflections and its main objective is to provide a comprehensive theoretical framework to facilitate the analysis of electoral processes in which women's political participation in substantive terms represents a relevant variable.

*Recibido: 10 de marzo de 2024. Aceptado: 25 de mayo de 2024

** Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México.
Correo: goretiburgos@politicas.unam.mx. ORCID: 0000-0002-3970-5361.



Introducción¹

La calidad de la democracia dentro de un régimen político puede verse enriquecida por la participación política de las mujeres, especialmente en los procesos electorales. Esta participación no solo promueve la inclusividad en los mecanismos de selección de candidatos de los partidos políticos, sino que también asegura la representación de un sector significativo de la población en México: las mujeres, quienes constituyen más de la mitad de la misma.

En esta línea, la propuesta central del artículo es que un parámetro fundamental para considerar que un régimen es, en los hechos, democráticamente de calidad es que la participación política de las mujeres como candidatas a puestos de elección popular tiene que ser resultado principalmente de un sentimiento de vocación política² y no solamente como producto de las acciones emprendidas por parte de los partidos políticos con el único objetivo de no violentar las legislaciones electorales en materia de género. Al respecto, la legislación es relevante puesto que brinda las oportunidades democráticas para que la vocación política de las mujeres se desarrolle, permitiéndoles competir por el acceso y eventual ejercicio del poder político, aún en contextos culturalmente adversos para ellas. Sin embargo, también cabe la posibilidad de que la vocación política sea aplastada por los intereses de los partidos políticos y la selección de candidatas se convierta en un mero requisito para no recibir sanciones por parte de las autoridades electorales. En este último caso no se estaría ante una democracia de calidad *de facto*, aunque sí *de jure*.

Así, la participación política sustantiva de las mujeres como candidatas a cargos de elección popular se presenta como un indicador de la calidad de la democracia dentro de un sistema político, que no se agota en la observación del plano legal-formal en términos electorales, sino que exige el estudio de los factores que incentivan o dificultan la práctica de la vocación política femenina.

Los factores políticos y de cultura política son aquellos que pueden obstaculizar o incentivar dicha clase de participación política. Estos dos factores pueden aportar luz sobre las condiciones que han impedido la democratización y la calidad de la democracia del régimen político mexicano o, en caso contrario, que lo han incentivado en términos político-culturales; es decir, tanto en la legislación como a nivel de actitudes, valores, posicionamientos y creencias políticas.

Para desarrollar lo anterior, en el presente se define el concepto de participación política sustantiva de las mujeres como candidatas a cargos de elección popular, puntualizando sus características como un fenómeno empírico, problematizándolo además en función de los valores de la democracia y los principios políticos y sociales que han motivado el surgimiento de los enfoques sobre la participación política de las mujeres en el mundo. Lo anterior con la intención de señalar que la participación política sustantiva

1. La información abordada en el artículo forma parte de la investigación realizada por la autora en la tesis denominada “*La implementación de la paridad de género en el Estado de Yucatán en el proceso electoral de 2015: un análisis sobre la participación política sustantiva de las mujeres como candidatas al Congreso Local*”, México: FCPYS-UNAM, presentada en 2018.

2. Vocación política como la concibió Max Weber en su texto *El Político y el Científico* (1979): la aspiración a tomar parte en el poder o a influir en la distribución del mismo; vocación que solamente puede demostrar “ [...] quien está seguro de no doblegarse cuando, desde su punto de vista, el mundo se muestra demasiado necio o demasiado abyecto para aquello que él está ofreciéndole; únicamente quien, ante todas las adversidades, es capaz de oponer un ‘sin embargo’ [...]” (p. 60).

de las mujeres es un fenómeno que puede aportar a la consolidación de la democracia dentro de la política subnacional en sistemas políticos como el mexicano.

También, se abordarán diversas dimensiones de la democracia, como la democracia directa, representativa, paritaria y la poliarquía, así como la calidad democrática en sí. Además, se identificarán los valores fundamentales de la democracia —participación política, libertad, igualdad política y fraternidad—, subrayando su visibilidad en la práctica política femenina dentro de un régimen democrático.

Un análisis teórico exhaustivo sobre la participación política de las mujeres requiere ir más allá de los principios democráticos generales, abarcando también estándares conceptuales de enfoques teóricos que han posicionado a este tipo de participación como un tema de relevancia política y social, incluyendo la igualdad formal y sustantiva, la equidad de género, las cuotas y la paridad de género, y la igualdad de oportunidades.

El texto concluirá con un marco conceptual sobre las políticas públicas de género, que servirá de base para las reflexiones finales.

El concepto de participación política sustantiva de las mujeres

La participación política sustantiva de las mujeres en calidad de candidatas a puestos de elección popular engloba a aquellas que se postulan para posiciones legislativas a nivel nacional y estatal, así como para cargos ejecutivos en los tres niveles de gobierno. Se considera sustantiva esta participación cuando deriva de un compromiso político genuino de las mujeres por intervenir en la resolución de problemas públicos desde el ámbito político. En contraste, se denomina formal cuando nace exclusivamente de las acciones legislativas impuestas a los partidos políticos por la normativa electoral. Lejos de ser excluyentes, estas dos formas de participación, cuando se articulan adecuadamente desde el inicio, contribuyen a los procesos de democratización en un sistema político, tanto en el aspecto institucional-formal como en su aplicación práctica.

En el contexto mexicano, se refiere a aquellas mujeres mayores de 18 años que optan por participar en el ámbito político, ya sea como representantes de un partido político o de manera independiente. Se trata, por lo tanto, de un grupo bien definido: mujeres que aspiran a ejercer poder político movidas por una convicción personal.

Este enfoque se alinea con una definición procedimental de la democracia, la cual se entiende como un conjunto de normas que determinan quién está facultado para tomar decisiones colectivas y bajo qué procedimientos (Bobbio, 2008, p. 24). No obstante, el objetivo es enriquecer este concepto con los principios y valores democráticos, permitiendo que se perciba como un elemento contribuyente a la democratización en el ámbito de la política subnacional de México. En este marco, es esencial abordar la naturaleza de la democracia y el papel que la participación política sustantiva de las mujeres desempeña en la democratización³ y en la mejora de la calidad democrática, teniendo siempre presentes los valores fundamentales de la democracia y sus variantes relacionadas con la participación.

3. La democratización se refiere a los procesos en que las normas y procedimientos de la ciudadanía son, o bien aplicados a instituciones políticas antes regidas por otros principios, o bien ampliadas de modo de incluir a individuos que antes no gozaban de tales derechos y obligaciones o para abarcar problemas e instituciones que antes no participaban de la vida ciudadana. Para profundizar en el tema, véase O'Donnell & Schmitter, *Transiciones desde un gobierno autoritario*, España: Paidós.

La democracia y sus calificativos

La democracia, entendida como un sistema de gobierno que promueve la toma de decisiones colectivas mediante procedimientos específicos, busca maximizar la participación ciudadana. Aunque comúnmente asociada con un modelo de gobernanza, la democracia presenta diversas interpretaciones y valores, moldeados por los contextos político-históricos en los que se ha desenvuelto.

Originaria de las palabras griegas “*kratos*” (poder) y “*demos*” (pueblo), la democracia se define como el gobierno del pueblo. No obstante, como argumenta Sartori, esta definición etimológica apenas raspa la superficie del concepto, aludiendo únicamente a su denominación y no a su esencia multifacética, que abarca una variedad de calificativos, requisitos y condiciones tanto políticas como socioeconómicas (Sartori, 2007, p. 17).

Para apreciar plenamente el valor normativo de la democracia, es esencial explorar sus fundamentos teóricos como sistema de gobierno y su rol como mediador en conflictos de intereses divergentes. Siendo una forma de gobierno, la democracia se inscribe en un espectro más amplio de conceptos que enriquecen la teoría sobre las estructuras de gobernanza. Este análisis de la democracia se puede abordar desde dos perspectivas complementarias: la normativa y la histórica. La dimensión normativa evalúa la democracia desde una perspectiva valorativa, pudiendo ser tanto positiva como negativa. Por otro lado, el enfoque histórico permite examinar el desarrollo y las transformaciones del concepto a lo largo del tiempo,⁴ identificando las variantes más significativas de la democracia y sus contribuciones a la comprensión de la participación política femenina.

A continuación, el artículo examina los distintos calificativos de la democracia, destacando su impacto en la comprensión y práctica de esta forma de gobierno. A través de este análisis, se busca arrojar luz sobre las diversas dimensiones y expectativas que conforman la democracia en el contexto contemporáneo.

La democracia representativa se caracteriza por la elección de gobernantes por parte de los ciudadanos para resolver asuntos públicos, basándose en la representación de los intereses de la población. Según Duverger (2001), los representantes deben actuar en consonancia con las expectativas de sus electores. Dadas las complejidades y la necesidad de especialización en la gestión gubernamental, la participación directa y constante de la ciudadanía se vuelve inviable, justificando así el modelo representativo como el más adecuado para sociedades densas y complejas. En este sistema, los ciudadanos eligen representantes sin influir directamente en las agendas gubernamentales, aunque ocasionalmente se pueden emplear mecanismos como referéndums o plebiscitos. Las reglas democráticas, instituciones y estrategias electorales son fundamentales en la democracia representativa, permitiendo que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto y expresen sus preferencias políticas. Los partidos políticos desempeñan un papel crucial al vincular a los ciudadanos con el Estado y ofrecer plataformas y programas de gobierno, siendo la pluralidad de sistemas de partidos un indicador de la democracia de las elecciones.

En resumen, la democracia representativa se basa en elecciones que delegan la toma de decisiones a los representantes elegidos, operacionalizando el principio de la

4. Para una explicación más exhaustiva, véase la introducción de: Bobbio, Norberto (2008), *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, México: Fondo de Cultura Económica.

soberanía popular y buscando la gobernanza efectiva del pueblo por el pueblo a través de procedimientos establecidos.

Por su parte, la democracia participativa se fundamenta en el principio de una ciudadanía activa e informada, que va más allá de la mera elección de representantes para involucrarse activamente en la toma de decisiones. Según Rodríguez (2014), este enfoque aboga por la participación ciudadana continua, mientras que Mendoza (2013) lo amplía al destacar la importancia de un espectro plural de grupos ciudadanos en la elaboración de políticas y la supervisión gubernamental, subrayando que la ciudadanía trasciende el mero reconocimiento legal de derechos para incluir su práctica efectiva.

Dewey (2004) argumenta que la esencia de una democracia floreciente reside en el compromiso activo de los ciudadanos en los procesos políticos, una visión que encuentra eco en Putnam (1993), quien señala la confianza, las normas y las redes sociales como fundamentales para la cohesión social y el capital social. Este enfoque resalta la necesidad de una ciudadanía educada para mejorar la toma de decisiones y la gobernabilidad.

Robert Dahl (1999) enfatiza que la democratización se fortalece mediante mecanismos que faciliten la participación ciudadana, una idea que Alain Touraine (2006) expande al argumentar que la democracia participativa se enriquece cuando diversos actores se involucran en la solución de problemas sociales, tanto a nivel individual como colectivo. Touraine insiste en que la representatividad democrática requiere que los actores sociales otorguen sentido a sus acciones, en lugar de depender de los partidos políticos.

Guillermo O'Donnell (1994) concluye que la esencia de la democracia y la formación ciudadana yace en la participación política activa, lo que naturalmente conduce a un sistema de toma de decisiones más regulado por los ciudadanos. Destaca que un mayor grado de democratización se logra a través del fortalecimiento de los canales de participación ciudadana, lo que a su vez promueve la rendición de cuentas de los funcionarios públicos.

Una de las propuestas teóricas clásicas en la ciencia política es la de Robert Dahl, al introducir el concepto de poliarquía como una aproximación más realista a la democracia, la cual ve como un ideal teórico. En su visión, la poliarquía se distingue por elecciones libres, periódicas y competitivas, donde los ciudadanos tienen la capacidad de formular y expresar sus preferencias, tanto individual como colectivamente, asegurándose de que todas las voces sean consideradas por igual sin discriminación por contenido u origen.

Dahl subraya la importancia de garantizar ciertas libertades y derechos para que esta expresión de preferencias sea posible, incluyendo la libertad de asociación y expresión, el derecho al voto activo y pasivo, la competencia por el apoyo electoral, el acceso a fuentes alternativas de información, la realización de elecciones libres y justas, y la existencia de instituciones que aseguren que las políticas gubernamentales reflejen las preferencias de la ciudadanía (1989, pp. 14-15). Es decir, la verdadera democracia, que implica una respuesta continua y equitativa del gobierno a las preferencias de sus ciudadanos, permanece como un ideal teórico inalcanzable. En su lugar, propone la poliarquía como un sistema práctico y realizable, caracterizado por su apertura y debate público, que se acerca más a lo que comúnmente se entiende por democracia en la práctica.

Por su parte, el concepto contemporáneo de democracia paritaria se erige como una construcción esencial en el ámbito democrático, representando una reivindicación del género. Cobo (2002, p. 31) la describe como “la lucha por la irracionalización del poder monopolizado en la figura del hombre para repartir paritariamente el poder político”. Este movimiento, impulsado por sectores feministas, busca una transformación fundamental en los cimientos de la democracia, asegurando la inclusión efectiva y no meramente formal de las mujeres en los espacios de toma de decisiones políticas.

La democracia paritaria aboga por un balance de género en la representación política, estableciendo que ninguno de los géneros supere el 60% ni sea inferior al 40% en dichos espacios. Este modelo se distingue claramente de las cuotas de género, que tradicionalmente exigen un mínimo del 40% de representación femenina, subrayando que la paridad es un objetivo alcanzado mediante la implementación efectiva de la igualdad de representación.

La génesis de este enfoque democrático se encuentra en la Declaración de Atenas de 1992, ratificada por miembros de la comunidad europea. Este documento enfatiza la importancia de un reparto equitativo de los cargos públicos y políticos entre hombres y mujeres y sostiene que una democracia genuina debe garantizar la igual participación de todos los ciudadanos en la esfera pública y política. Resalta, además, la imperiosa necesidad de adaptar las estructuras y procesos de decisión para materializar esta equidad en la práctica (Declaración de Atenas, 1992).

Los valores y principios de la democracia moderna

La democracia moderna, caracterizada por su naturaleza representativa, se sustenta en una amalgama de mecanismos democráticos y un conjunto de valores éticos y políticos fundamentales: participación política, libertad, igualdad política y fraternidad. En este marco, la participación política sustantiva de las mujeres emerge como un componente crucial, no solo por su viabilidad dentro de este sistema, sino también por su importancia social y política, empoderando a un grupo históricamente marginado y contribuyendo significativamente a los procesos de democratización (Sabucedo, 1988; Vargas, 2014; Ziccardi, 2008).

La participación política constituye el núcleo de la democracia, permitiendo a los ciudadanos influir en los procesos políticos más allá de los actos electorales. Esta participación se manifiesta en diversas formas, ya sean convencionales, como el voto, o no convencionales, como las protestas, subrayando la importancia de la inclusión ciudadana en la conformación de las agendas gubernamentales y las políticas públicas.

En cuanto a la libertad, como uno de los pilares de la democracia, se presenta en dos dimensiones: la capacidad de actuar sin coacción y el derecho a la autodeterminación. Esta dualidad refleja la esencia de la democracia, donde la libertad individual encuentra su expresión en la participación activa en la toma de decisiones políticas, respetando al mismo tiempo los límites impuestos por la libertad de los demás y el marco legal establecido.

Por su parte, la igualdad política asegura que todas las diferencias personales, ya sean económicas, sociales o culturales, no se traduzcan en desigualdades en el ámbito político. En una democracia, cada voto tiene el mismo valor, y la legislación debe aplicarse de manera universal y equitativa, evitando cualquier forma de discriminación o privilegio.

Finalmente, la fraternidad subraya la necesidad de una cohesión social que trascienda las diferencias individuales y de grupo, promoviendo la solución pacífica de conflictos y la construcción de consensos. La fraternidad es fundamental para el mantenimiento de una comunidad democrática donde, a pesar de las divergencias, los ciudadanos puedan colaborar para el bien común.

En este contexto, la participación de las mujeres en la política se entrelaza con estos valores democráticos, evidenciando que la igualdad de género en la participación política no es solo un ideal a alcanzar, sino un requisito indispensable para la realización plena de la democracia. La inclusión de las mujeres en los espacios de decisión no solo refuerza la representatividad y la legitimidad de los procesos democráticos, sino que

también enriquece el debate político con perspectivas diversas, fortaleciendo así los cimientos de la libertad, la igualdad y la fraternidad en la sociedad.

La calidad de la democracia

La disertación sobre la calidad democrática se organiza alrededor de tres ejes principales: dimensiones procedimentales, de resultado y de contenido, con especial énfasis en la equidad y la inclusión política de las mujeres.

Desde la perspectiva procedimental, se resaltan dos aspectos críticos: el Estado de Derecho y la rendición de cuentas. El Estado de Derecho se fundamenta en la implementación y observancia de leyes que deben ser públicas, precisas y equitativas, soportadas por un poder judicial imparcial (O'Donnell, 2004). Este marco legal debe garantizar de manera incondicional los derechos de libertad e igualdad, asegurando su aplicación universal y libre de corrupción, con una administración competente y una fuerza policial que respete los derechos humanos, así como un acceso equitativo a la justicia y una autonomía judicial indiscutible.

La rendición de cuentas, por otro lado, destaca la responsabilidad del gobierno ante la sociedad, basándose en la transparencia, la justificación de las políticas implementadas y la posibilidad de sanción o reconocimiento por parte de los ciudadanos. Esta se divide en vertical, reflejando la dinámica entre votantes y representantes, con el voto como principal herramienta de evaluación (Mainwaring, 2003); y horizontal, que representa la supervisión entre diferentes ramas del gobierno, vital para un eficaz sistema de balances (Linz & Stepan, 1996).

En cuanto a las dimensiones de resultado, se identifican la satisfacción y la legitimidad como componentes clave. La satisfacción se entiende como el nivel en que las autoridades responden a las expectativas ciudadanas, vinculándose estrechamente con la rendición de cuentas vertical. La legitimidad, en cambio, se refiere al grado de aceptación y conformidad con los valores, instituciones democráticas y liderazgos electos, tanto por parte de la élite como de la ciudadanía general (Easton, 1965).

Por último, en el eje de contenido, se enfatiza la búsqueda de igualdad en los derechos políticos, civiles y sociales, destacando la participación política de las mujeres como un indicador crucial de la calidad democrática (Phillips, 1995). La igualdad se aborda tanto en su forma legal como sustancial, apuntando a eliminar barreras estructurales que limitan la igualdad de oportunidades.

En la evaluación de la calidad democrática, se distinguen dos dimensiones fundamentales en términos de resultado: la satisfacción y la legitimidad. La satisfacción refleja el grado en que los gobernantes atienden las demandas y expectativas de la sociedad, estrechamente ligada a la rendición de cuentas vertical. Esta dimensión evalúa cómo las políticas públicas y los servicios proporcionados reflejan las necesidades y preferencias de los ciudadanos, aunque medir este aspecto presenta desafíos debido a la diversidad de expectativas y el nivel de conocimiento técnico de la población. La percepción de satisfacción, generalmente capturada a través de encuestas, ofrece una ventana a la representatividad y eficacia de los gobiernos en dar respuesta a su electorado.

La legitimidad, por otro lado, incide en el grado de reconocimiento y respeto por los valores, instituciones democráticas y figuras de autoridad electas, clave tanto para la élite como para la ciudadanía en general. La satisfacción de las demandas ciudadanas y el respeto al Estado de Derecho son pilares para cimentar la legitimidad de un sistema democrático.

En paralelo, la calidad democrática en términos de contenido se enfoca en la promoción y expansión de la igualdad en ámbitos políticos, civiles y sociales, siendo este el eje central del análisis presente. La igualdad se aborda desde dos perspectivas: la formal, que busca la equidad a nivel legal o constitucional, y la sustantiva, orientada a superar barreras estructurales que limitan la igualdad de oportunidades. Los principales obstáculos para la igualdad sustantiva radican en la falta de legitimidad de las instituciones democráticas y en la escasez de recursos para implementar efectivamente los derechos sociales.

Dentro de este marco, la participación política activa de las mujeres emerge como un indicador clave para evaluar la profundidad y autenticidad de la democracia, subrayando la importancia de analizar cómo la inclusión femenina en la política enriquece y profundiza los principios democráticos.

Este enfoque integral sobre la calidad democrática resalta la interconexión entre la respuesta gubernamental a las necesidades ciudadanas, la percepción de legitimidad del sistema democrático y la búsqueda activa de igualdad sustantiva como pilares para una democracia robusta y representativa, donde la inclusión de las mujeres juega un papel esencial en su evolución y maduración.

Elementos teóricos en torno de la participación política de las mujeres

La democracia, intrínsecamente vinculada a valores como la igualdad, la libertad y la fraternidad, crea un entorno propicio para la participación política sustantiva de las mujeres, un elemento esencial para la democratización de los sistemas políticos. Esta participación refleja y fortalece los principios democráticos, evidenciando la importancia de abordarla más allá de las condiciones generales de la democracia, para incluir también las perspectivas teóricas específicas como el feminismo, que resalta la conexión entre la democracia y sus principios fundamentales (Marsh & Stoker, 2006).

En el contexto de la historia contemporánea, la visibilidad de los temas de género y la participación de las mujeres en el ámbito político han evolucionado significativamente. A lo largo de cinco etapas históricas, desde el reconocimiento inicial de la desigualdad de género hasta la actualidad, se ha buscado abordar las necesidades y asuntos sociopolíticos de las mujeres, marcando una transición desde la exclusión hacia una mayor inclusión en la esfera política (García, 2008).

La conceptualización del género revela cómo las estructuras sociales e ideológicas perpetúan la discriminación y exclusión de las mujeres, confinándolas a roles secundarios y destacando la necesidad de reevaluar las interacciones de género dentro de las instituciones políticas, económicas y sociales (Cobo, 2009; Conway, Bourque, & Scott, 2000). Esta perspectiva subraya la importancia de desafiar los roles de género tradicionales y las normas culturales que dictan comportamientos específicos para hombres y mujeres.

La diferenciación de roles de género y la división sexual del trabajo ilustran cómo las expectativas socioculturales influyen en la segregación y discriminación en varios ámbitos, incluido el laboral. Las cuotas de género y el principio de paridad se introducen como estrategias para garantizar una representación más equitativa de las mujeres en la política y otros campos de liderazgo, desafiando las nociones tradicionales de representación y abogando por una participación más inclusiva y equitativa (Rodríguez, 2015; González Oropeza, 2016; Ferreyra, 2015).

En definitiva, el principio de igualdad de género abarca la igualdad tanto formal como sustantiva, reconociendo la necesidad de eliminar las barreras prácticas que

impiden la igualdad real. Este enfoque subraya la importancia de medidas como las cuotas de género y la paridad no solo para garantizar el derecho formal de las mujeres a participar en la política, sino también para facilitar su participación efectiva y significativa en los hechos.

En conjunto, estos aspectos resaltan cómo la participación política de las mujeres, fortalecida por una comprensión profunda de los roles de género y respaldada por políticas de igualdad y paridad, es esencial para reflejar y promover los valores democráticos fundamentales, contribuyendo significativamente a la democratización y enriquecimiento de los sistemas políticos.

La participación política sustantiva de las mujeres como indicador de la calidad de la democracia

La participación política de las mujeres como candidatas a cargos de elección popular no puede ser considerada como un hecho sin sentido político, social o cultural. Todo lo contrario, es un fenómeno que abona a la consolidación democrática de las sociedades y que implica el desarrollo de la ciudadanía y de una cultura política tendiente al reconocimiento de la pluralidad social y la diversidad de intereses. En conclusión, la participación política sustantiva de las mujeres puede ser concebida como un indicador de los principios y los valores fundamentales de la existencia de la democracia o democratización de un sistema político.

Lo anterior debido a que el desarrollo y consolidación de la participación política sustantiva de las mujeres tiene que ser resultado de prácticas institucionales, tanto formales e informales, en este último caso, por ejemplo, mediante las actitudes de actores políticos estratégicos, fundamentadas en la participación, la libertad, la igualdad y la fraternidad.

La democracia se alimenta del disenso de los ciudadanos; sin la existencia de intereses diversos la deliberación en torno de la vida comunitaria sería estéril. La voz de las mujeres tiene que ser escuchada dentro de todo proceso democrático, en gran parte porque las féminas constituyen por lo menos de la mitad del electorado de todos los países democráticos y también porque en estas naciones las mujeres han adquirido el derecho al voto, así como a desempeñar cargos públicos en casi todos los Estados miembros de las Naciones Unidas.

Políticas públicas y participación política sustantiva femenina

Las políticas públicas son estrategias gubernamentales diseñadas para abordar problemas específicos dentro de la sociedad, actuando como herramientas clave para la realización de los objetivos estatales. Estas políticas emergen del estudio de la toma de decisiones en el ámbito público, enfocándose en la optimización de recursos para mejorar la eficiencia de estos procesos (Aguilar, 2006).

La relevancia de las políticas públicas en el estudio académico se solidificó con el trabajo de Harold Lasswell en 1951, quien propuso una perspectiva económico-racional centrada en la maximización de recursos para la toma de decisiones eficaz. Lasswell planteó que las ciencias políticas deben facilitar la toma de decisiones gubernamentales inteligentes, integrando ciencia y racionalidad en la gestión pública.

Sin embargo, Herbert Simon y Charles Lindblom criticaron la aplicabilidad de los modelos racionales en la práctica, destacando los factores externos que complican la toma de decisiones. Simon introdujo el concepto de racionalidad limitada, sugiriendo que las decisiones políticas efectivas dependen de adaptarse a cambios e información limitada (Merino, 2013). Por su parte, Lindblom argumentó contra la excesiva racionalidad en la formulación de políticas, favoreciendo un enfoque incrementalista que valora la discusión política y la gestión adaptativa (Lindblom, 2014a; 2014b).

Las políticas públicas, por tanto, buscan solucionar problemas específicos mediante la participación ciudadana y la deliberación entre diversos actores sociales, como sugiere Canto (2007), y requieren de un enfoque deliberado del Estado para modificar situaciones sociales o económicas identificadas como problemáticas públicas (Merino, 2013). Franco (2012) añade que estas políticas surgen de un proceso de diagnóstico y análisis, implicando la participación ciudadana en la definición y solución de problemas.

Estas políticas se fundamentan en el interés público, la inclusión social, la efectividad y la racionalidad, desarrollándose a través de etapas de diagnóstico, diseño, implementación y evaluación. Cada etapa es crucial y se entrelaza con las demás, formando un proceso integrado que va desde el reconocimiento de un problema hasta la evaluación de la política implementada.

En el contexto de género, las políticas públicas juegan un papel importante en promover la participación política sustantiva de las mujeres, abordando barreras estructurales y fomentando la igualdad. La siguiente sección se centra en cómo el diseño de políticas públicas puede contribuir específicamente a este fin, retomando los principios discutidos y aplicándolos al fomento de la participación femenina en la esfera política.

Ahora bien, ¿es posible proponer esquemas de política pública para incentivar la participación política sustantiva de las mujeres en planos subnacionales? La respuesta es afirmativa, sobre todo si se considera que un problema público puede ser definido como una situación social reconocida políticamente como pública (Franco, 2012).

En este marco, la participación política sustantiva de las mujeres puede ser considerada como un problema público cuando se convierte en un asunto que forma parte de la agenda política. Cabe señalar que la agenda es aquella lista de temas o problemas de mayor interés para los actores con poder de decisión. En la agenda se presentan las necesidades, problemas o intereses que llegan a convertirse en problemas públicos.

Al referirse a políticas públicas sobre la participación política sustantiva de las mujeres se encuentra un particular tipo de acción de política: políticas públicas de igualdad. Este tipo de políticas se definen como “el conjunto de intenciones y decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos en torno a la promoción de la situación de la mujer y de la igualdad de género entre hombres y mujeres” (De la Cruz, 2009, p. 58). Estas políticas se componen en su mayor parte de medidas compensatorias para ambos géneros que pretenden eliminar las discriminaciones por razón de sexo para que se desarrollen y accedan a cualquier ámbito político, social, económico, etcétera; debiendo abordar tres objetivos principales:

- Actuar sobre las normas y las costumbres para conseguir la igualdad sustantiva.
- Compensar los efectos de la discriminación histórica de las mujeres.
- Fomentar la participación femenina en los ámbitos de exclusión.

Existe un enfoque en particular para concretar lo anterior, denominado *mainstreaming* de género. Este término surgió ante la necesidad de incorporar al género femenino

en todos los ámbitos de gobierno por la falla y debilidad de las políticas de promoción hacia las mujeres. El mainstreaming de género es una estrategia que busca garantizar la igualdad formal y sustantiva entre hombres y mujeres a través de herramientas estratégicas como programas, normas o políticas bajo esta denominación. La implementación de este concepto implica realizar dos cosas:

- 1) Modificar la cotidianeidad contraria a la igualdad de las instituciones, puesto que al implementarse una norma se necesita un estudio del impacto diferencial en los géneros y esto podría ser un obstáculo en el futuro.
- 2) Modificar la estructura de las instituciones, es decir, como el objetivo principal es lograr la igualdad entre hombres y mujeres, el primer paso es introducir esta perspectiva en los poderes públicos, y de igual forma, reestructurar los sistemas de toma de decisiones (procedimientos políticos y técnicos de las instituciones) con la misma.

En el caso mexicano, la inclusión de la paridad de género es una realidad dentro de los procesos electorales, tanto en el ámbito federal como el estatal y municipal. Sin embargo, a pesar de que las candidaturas para mujeres aumentaron considerablemente desde su implementación, con respecto al año de 2012 del último proceso no paritario, la participación de las mujeres en este aspecto no es sustantiva, sino simplemente formal (Burgos, 2023). Una democracia de calidad requiere que la igualdad se cumpla en los hechos, como resultado de la vocación política y no solo por las exigencias legales.

Consideraciones finales

Este artículo tuvo como finalidad definir el concepto de participación política sustantiva de las mujeres como candidatas a cargos de elección popular, y problematizarlo en función del ambiente político en el que se desenvuelve: la democracia. Lo anterior implicó revisar algunas de las concepciones más representativas de la democracia como forma de gobierno e identificar en términos generales los valores que lo otorgan un valor normativo como forma de gobierno y determinan el accionar de sus instituciones y de sus ciudadanos.

También se exploraron algunas de las perspectivas teóricas relacionadas con el papel de la mujer en la democracia, orientadas a su empoderamiento dentro de contextos democráticos y que abonaron con la problematización e importancia del concepto de participación política femenina. Todo lo anterior para encontrar los elementos generales y particulares que permitan en posteriores estudios analizar la participación de las mujeres en la democracia en procesos electorales subnacionales.

Bibliografía

- Aguilar Villanueva, Luis (2006), Estudio Introductorio, *Antologías de Política Pública*, México: Editorial Porrúa.
- Bobbio, Norberto (2008), *El futuro de la democracia*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, Norberto (2008), *La teoría de las formas de gobierno*, México: Fondo de Cultura Económica.

- Burgos Carrillo, Goretti (2018) *La implementación de la paridad de género en el Estado de Yucatán en el proceso electoral de 2015: un análisis sobre la participación política sustantiva de las mujeres como candidatas al Congreso Local*, Tesis de Maestría, México: FCPYS-UNAM.
- Burgos Carrillo, Goretti (2023) *El triunfo electoral de las mujeres en los procesos electorales municipales de 2018 en México*, Tesis Doctoral, México: FCPYS-UNAM.
- Bravo Ahuja, María Marcela (2010), *Realineamiento electoral y alternancia en el poder ejecutivo en México: 1988-2009*, México: Gernika.
- Bravo Ahuja, María Marcela & Martínez Valdés, Gustavo (2014), *Política, partidos políticos y elecciones en México. Historias regionales 1980-2013*, México: UNAM, La Biblioteca, Letras Libres.
- Canto Chac, Manuel (2007), "Participación ciudadana: la gobernanza de las ciudades complejas", *Democracia y gobernabilidad*, México: UNAM-PORRÚA
- Cobo, Rosa (2009), "Otro recorrido por las ciencias sociales: género y teoría crítica", *Cuadernos de género. Política y acciones de género. Materiales de formación*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Dahl, Robert (1999), *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, España: Taurus.
- Dahl, Robert (1989), *La poliarquía. Participación y oposición*, Madrid: Editorial Tecnos.
- De la Cruz, Carmen (2009), "La planificación de género en las políticas públicas", *Cuadernos de género: Políticas y acciones de género*, España: Universidad Complutense.
- Dewey, John (2004), *Democracia y educación*, Madrid: Ediciones Morata.
- Duverger, Maurice (2001), "La influencia de los sistemas electorales en la vida política", *Diez textos básicos de ciencia política*, Barcelona: Ariel.
- Easton, David (2001) "Categorías para el análisis sistémico de la política", *Diez textos básicos de ciencia política*, Barcelona: Ariel.
- Franco Corzo, Julio (2016), *Diseño de Políticas Públicas*, México: IEXE.
- García Prince, Evangelina (2008), *Políticas de igualdad, equidad y gender mainstreaming ¿De qué estamos hablando? Marco conceptual*, San Salvador: PNUD.
- Giménez, Gilberto (1992), "Materiales para una teoría de las identidades sociales", *Decadencia y auge de las identidades*, México: El Colegio de la Frontera Norte, Plaza y Valdés.
- González Oropeza, Manuel, et. al. (2016), *Hacia una democracia paritaria*, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- INMUJERES (2007), *Glosario de género*, México: INMUJERES.
- INMUJERES (2005), *Mujeres hoy*, www.inmujeres.gob.mx
- Lamas, Matha (2006), "Mujeres, acciones política y elecciones en la ciudad de México (1998-2006)", *Elecciones y ciudadanía en el distrito federal*, 6.
- Lasswell, Harold (1951), "The policy orientation", *The policy sciences*: Stanford University Press.
- Lindblom, Charles (2014a), "La ciencia de salir del paso", *Antologías de Política Pública*, México: Editorial Porrúa.
- Lindblom, Charles (2014b) "Todavía tratando de salir del paso", *Antologías de Política Pública*, México: Porrúa.
- Majone, Giandomenico (1998), *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas*, México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública-Fondo de Cultura Económica.
- Mendoza García, Yair (2013), "De la sociedad civil y la gobernanza", *Tendencias actuales de la ciencia política. Temas de análisis para entender un mundo en cambio*, México: UNAM.

- Mendoza García, Yair (2013), *Cambio político y realineamiento electoral en Veracruz: 1988-2012*, Tesis de licenciatura, México: FCPYS-UNAM.
- Merino, Mauricio (2013). *Políticas Públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos*, México: CIDE.
- Pye, Lucian & Verba Sidney (1965), *Political Culture and Political Development*, Princenton University Press.
- Prats, Joan (2001), *Gobernabilidad democrática para el desarrollo humano. Marco conceptual y analítico*, Instituciones y desarrollo.
- PRI. (1952). *Presencia de la mujer en la vida cívica de México*. México: PRI.
- Putnam, Robert (1993), *Making democracy work. Civic traditions in modern italy*, Princenton: Princenton University Press.
- Rodríguez Burgos Karla (2014), *Democracia y tipos de democracia*, México.
- Rodríguez, Solís Hernández, & Serna Jiménez (2015), *Las mujeres en la lucha por el voto*, México: Universidad Autónoma de Guerrero.
- Rousseau, Jean Jacques (2006), *El contrato social o principios de derecho político*, México: Porrúa.
- Ruiz, R. M. (1957). Segundo Congreso Feminista en México: una historia olvidada. En R. Varo, *Visita al Pasado*. Colección Particular Interart Nueva York.
- Sabucedo, José Manuel (1988), "Participación política", *Psicología Política*, Madrid: Pirámide.
- Salazar Ugarte, Pedro (2007), *La democracia constitucional*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Schmitter, Phillippe (1991), "What democracy is... and is not" *Journaul of democracy*, 2, 3.
- Sartori, Giovanni (2002), *Elementos de teoría política*, Madrid: Alianza Editorial.
- Sartori, Giovanni (2007), *¿Qué es la democracia?*, México: Taurus.
- Sartori, Giovanni (2007), *La política. Lógica y método en las ciencias sociales*, México: FCE.
- Touraine, Alain (2006), *¿Qué es la democracia?* México: Fondo de Cultura Económica.